



Municipalidad de Rosario
Secretaría General

DECRETO NRO. 0025.-

Rosario, Cuna de la Bandera, 5 de enero de 1996.

VISTO:

El decreto 2525/95, por el cual se crea la Secretaría General de la Intendencia Municipal, con la finalidad de optimizar la consecución de los objetivos de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 6122/95 sancionada en fecha 28 de diciembre de 1995 por el Honorable Concejo Municipal de Rosario, se han otorgado las correspondientes funciones, entre las que se incluyen, las de "Entender en la organización y funcionamiento del servicio de comunicación social, informando a la comunidad sobre las gestiones y resultados de los planes de gobierno", " Entender en la organización y funcionamiento del servicio de informatización de la administración municipal, en la implementación de sistemas de información y relevamientos estadísticos", e "Implementar programas y promover iniciativas destinadas a procurar y facilitar la más activa participación de las instituciones intermedias de la ciudad y de los ciudadanos en forma directa en la gestión del municipio".

Que a tales fines, se ha dispuesto que las Unidades de Organización Dirección de Comunicación Social (Ex Dirección de Información Pública) Dirección General de Informática y Dirección General de Vecinales pasen a depender de la Secretaría General de la Intendencia, y a tales efectos, resulta necesario adecuar los Clasificadores Institucionales de la Administración Central, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Rosario
Secretaría General

DECRETA

Artículo 1.- Créase a partir del 01 de enero de 1996, en el Clasificador Institucional de la Administración Central, la Jurisdicción de "12 Secretaría General" de la Intendencia Municipal, de la cual pasarán a depender las Unidades de Organización "Dirección de Comunicación Social", Dirección General de Informática" y "Dirección General de Vecinales".

Artículo 2.- Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase el Clasificador Institucional conforme al siguiente detalle:

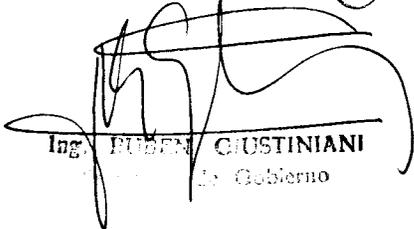
U. O.	DENOMINACIÓN
01	Secretaría
02	Dirección General de Informática
03	Dirección General de Vecinales
04	Dirección de Comunicación Social

Artículo 3.- La Dirección General de Presupuesto arbitrará mediante el instrumento legal correspondiente la habilitación de créditos presupuestarios a partir del 01 de enero de 1996.-

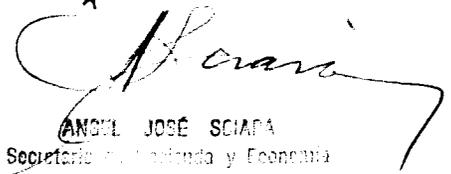
Artículo 4.- Dispónese que hasta tanto comience a regir el presente Decreto las erogaciones relacionadas a la Unidades de Organización antes mencionadas, se imputarán a las Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 1995.-

Artículo 5.- Insértese, comuníquese, publíquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Secretario General


Ing. RUBÉN GIUSTINIANI
Director de Gobierno



71
Dr. JESÚS...
INTENDENTE...

ÁNGEL JOSÉ SCIAPA
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

mb